

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 39

(05 DE AGOSTO DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través Acuerdo 47 de diciembre 4 de diciembre de 2019, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, en el cual se apropió la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$1.924.003.520) M/CTE como recursos de la Nación para concurrencia pasivo pensional con base en la estimación realizada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que mediante Resolución No. 000001 del 2 de enero del 2020, el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero estableció desagregar y asignar el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión apropiados al Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2020 de la siguiente manera: **Sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIDAD EJECUTORA - 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACION - GESTION GENERAL DEPENDENCIA DE AFECTACION 220101 MEN G. GENERAL A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$932.172.248) M/CTE para la concurrencia pasivo pensional (Ley 1371 de 2019).

Que mediante Resolución No. 008093 del 22 de mayo del 2020, el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero estableció ordenar la transferencia de recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020 de acuerdo con el siguiente detalle: **Sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIDAD EJECUTORA - 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN - GESTIÓN GENERAL DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 220101 MEN G. GENERAL A-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A-03-04-03-006 CONCURRENCIA NACION PASIVO PENSIONAL LEYES 1151/2007 Y 1371/2009 (DE PENSIONES)**, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$184.434.449) M/CTE para la concurrencia pasivo pensional (Ley 1371 de 2019).

Que mediante Resolución No. 013859 del 27 de julio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero estableció la desagregación y asignación al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de acuerdo con el siguiente detalle: **Sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIDAD EJECUTORA - 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN - GESTIÓN GENERAL A- DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 220101 MEN G. GENERAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$814.812.508) M/CTE para la concurrencia pasivo pensional (Ley 1371 de 2019).

Que sumados los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional a la Universidad Tecnológica de Pereira para la concurrencia pasivo pensional da un total MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 39

(05 DE AGOSTO DE 2020)

(\$1.933.419.205) M/CTE, recursos asignados mediante la Resolución 000001 del 2020, Resolución No. 0080933 del 22 de mayo y la Resolución No. 013859 del 27 de julio de 2020.

Que de acuerdo con lo anterior, se requiere la adición de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$9.415.685) M/CTE para ajustar la apropiación de la transferencia de la Nación para concurrencia pasivo pensional.

Que a través del Acuerdo 47 de diciembre 4 de 2019, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que, con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$232.028.109.217,58) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020.

Por lo anterior, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4000	APORTES DE LA NACION	134,805,422,115.00	9,415,685.00	134,814,837,800.00
4100	Funcionamiento	127,741,824,159.00	0.00	127,741,824,159.00
4200	Servicio de la Deuda	0.00	0.00	0.00
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,924,003,520.00	9,415,685.00	1,933,419,205.00
4300	Inversión	5,139,594,436.00	0.00	5,139,594,436.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

Rubro	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
3	3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
35	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	6,972,294,637.00	9,415,685.00	6,981,710,322.00
351	PENSIONES Y JUBILACIONES	6,972,294,637.00	9,415,685.00	6,981,710,322.00
TOTAL GASTOS		6,972,294,637.00	9,415,685.00	6,981,710,322.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada a los cinco (05) días del mes de agosto del año 2020



WILSON ARENAS VALENCIA
Presidente Ad hoc



LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General